



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-25160541-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2021-25160541-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 10.579, modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 690/20, y la Resolución N° 1380/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, las autoridades nacionales y provinciales tomaron diferentes medidas tendientes a evitar la propagación del mencionado virus y a proteger la salud pública;

Que, en este sentido, esta Dirección General de Cultura y Educación, trabajó a través de sus áreas específicas, en la elaboración de un mecanismo virtual para la realización del Acto Público, que permite minimizar la cantidad de personas presentes en las dependencias encargadas de llevarlos adelante y que, al mismo tiempo, garantice los principios que lo rigen, asegurando en consecuencia la cobertura de los espacios docentes que lo requieran, la libre concurrencia en igualdad de oportunidades de todos los docentes que tengan las condiciones y se encuentren en un orden de mérito;

Que, en consecuencia, por Resolución **RESOC-2020-1380-GDEBA-DGCYE** se aprobó el **"Procedimiento para la realización del Acto Público Digital para la designación de docentes en las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires"**;

Que la herramienta informática para la realización del Acto Público Digital ha sido desarrollada por las trabajadoras y los trabajadores y con recursos de esta Dirección General de Cultura y

Educación, lo que implica un uso eficiente de las capacidades disponibles en la propia administración pública para atender a las exigencias que plantea el cuidado de la población bonaerense en la lucha frente al virus SARS-CoV-2;

Que en esa instancia corresponde modificar el mencionado "Procedimiento para la realización del Acto Público Digital para la designación de docentes en las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires";

Que tomaron intervención la **Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos**, la **Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos** y la **Subsecretaría de Educación** propiciando el dictado de la presente medida;

Que la modificación propiciada fue tratada mesa de cogestión;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 69, inciso e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y por el Decreto N° 132/2020, -ratificado por Ley N° 15.174-, prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21; y el Decreto N° 690/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el "**Procedimiento para la realización del Acto Público Digital para la designación de docentes en las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**" aprobado por el Artículo 1° de la Resolución 1380/2020, de acuerdo al Anexo I (IF-2021-26031458-GDEBA-DPGRHDGCYE), que pasa a formar parte de la presente resolución.

Ello para el cumplimiento de lo normado en los artículos 64 y 108 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, y sus modificatorias y sus reglamentaciones, y el artículo 87 de la Ley N° 13.688, y mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta en el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Gestión de Asuntos Docentes dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos emitirá las instrucciones a fin de posibilitar el funcionamiento adecuado del Acto Público Digital en aquellas cuestiones necesarias para su eficaz implementación.

ARTÍCULO 3°.- La presente será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos y a todas las dependencias de esa Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) .Cumplido, archivar.